

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-
Ejecutivo del Banco de Occidente S.A. vs. Sperling S.A.¹,

radicado: 110013103 009 2020 00054 00.

En atención a que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante auto con consecutivo 460-007381², emitido dentro del expediente 29562, admitió a la sociedad SPERLING S.A. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, este JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RESUELVE:

1. PONER a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas dentro de esta causa. Procédase en los términos del literal E del numeral sexto de la parte resolutive del auto que admitió a la ejecutada al proceso de reorganización. Secretaría deje las constancias de rigor.

2. Cumplido lo anterior, remítase la totalidad del expediente original en físico a las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, para que allí reposen los títulos ejecutivos objeto de la ejecución. Déjense las constancias que la ley ordena para estos eventos.

NOTIFÍQUESE,

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Firmado Por:

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86797d0605d9380cbf5b17b853768e7e1c1662bcbf85d52bdcfab6c49f6f1064

Documento generado en 22/02/2021 08:24:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ PÁGINA 25 DEL DOCUMENTO "01 CUADERNO PRINCIPAL".

² PÁGINAS 13 Y 14 DEL DOCUMENTO: "03 CORREO Y DTOS INFORMA REORGANIZACIÓN".